INFORME SECRETARIAL: FEBRERO 2/2022

Se indica en la demanda las direcciones donde puede ser notificados los demandados, se solicita que la misma se haga por intermedio del Centro de Servicios .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003**-2022-00003-00.**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado SANTIAGO ARBOLEDA MARTÍNEZ en la dirección electrónica indicada en la demanda, y la notificación a la demandada PAULA TATIANA ATEHORTUA GALINDO a la dirección física indicada igualmente en la demanda. De no logarse la notificación del demandado se hará igualmente a la dirección física con el fin de ser notificados de la orden de pago librada en su contra dentro de este proceso ejecutivo con garantía real seguido por BANCOLOMBIA S.A , lo cual se hará por intermedio del Centro de Servicios de la ciudad de Manizales, donde se enviaran las piezas procesales pertinentes, atendiendo así la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 015 del 03/02/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **247f2f1beb03c72361ca2bf9c0a67b8dbdb015a2c69b685a5628b872be187460**
Documento generado en 02/02/2022 03:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica